20251030141742161123639 9
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Octubre 30, 2025 14:17
Radicado 00-036399

**ORDEN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Medellín,

Señor
**SERGIO ANDRES LONDOÑO PINILLA**
Representante Legal
**PROYECTOS PRIMAVERA S.A.S**
Carrera 71 N°27-106
Teléfono: 350572814

Asunto: **Orden Aceptación Oferta – CMC No. 012 de 2025- CONTRATO 404 DE 2025.**

Respetado Señor, LONDOÑO PINILLA:

Luego de recibir su oferta, ser verificada y evaluada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: **"SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES MADERABLES Y CHIPEADO DE MADERA EN MAL ESTADO PARA DISPOSICIÓN FINAL, PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ."**

**Cuyo Alcance es**: El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL* |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de transporte, cargue y descargue de bienes maderables desde la autopista norte de Copacabana sector la Fiscalía al área de influencia metropolitana. | Viajes | 11 |
| 2 | Servicio de chipeado de material vegetal (incluye máquina y personal experto para introducir las especies maderables en el sistema de alimentación, comprende también transporte, cargue, descargue y acomodación de arrumes en CAV-FLORA ubicado en el municipio de Bello – | Día | 12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Antioquia y Parque Metropolitano de las Aguas ubicado en la autopista norte kilómetro 23 vía municipio de Barbosa, así como el servicio de traslado de la madera hasta el punto destinado para el chipeado. | | |

**Nota***: Los días y/o viajes serán utilizados a demanda de acuerdo con la necesidad de la Entidad durante el periodo de ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Especificaciones Técnicas a tener en cuenta, con respecto al transporte de la madera en el cual se dispondrá de un volumen total de:

1. Transporte vehículo tipo camión con capacidad mínima de 20 $m^3$ por viaje.

2. Contar con vehículo tipo camión con capacidad mínimo de 20$m^3$ por viaje, para el transporte y/o desplazamiento de los arrumes/lotes de madera desde la bodega de HATOVIAL ubicada en la Autopista Norte de Copacabana sector la Fiscalía al área de influencia Metropolitana; definido por la supervisión del contrato sin salirse de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

3. Prestar el servicio de cargue y descargue de la madera, desde el sitio de almacenaje hasta el vehículo y desde el vehículo al sitio dispuesto para el nuevo almacenaje; de tal forma que las actividades de cargue y descargue, forman parte integral del servicio de transporte de carga requerido.

Especificaciones Técnicas a tener en cuenta, con respecto al Acto Administrativo en el cual se dispondrá de un volumen total de madera para chipeado de:

1. Transporte vehículo tipo camión con capacidad mínima de 20 m3 por viaje.
2. Contar con vehículo tipo camión con capacidad mínimo de 20m3 por viaje, para el transporte y/o desplazamiento de los arrumes/lotes de madera desde la bodega CAV FLORA del Área Metropolitana del Valle de Aburra, Parque Metropolitano de las Aguas ubicado en la autopista norte kilómetro 23 vía Municipio de Barbosa hasta el sitio de la intervención del chipeado, definido por la supervisión del contrato sin salirse de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
3. Prestar el servicio de cargue y descargue de la madera, desde el sitio de almacenaje hasta el vehículo y desde el vehículo al sitio dispuesto para el chipeado. De tal forma que las actividades de cargue y descargue, forman parte integral del servicio de transporte de carga requerido. De igual forma se encargará de la acomodación adecuada de los arrumes/lotes de madera en la bodega CAV FLORA, Parque

Metropolitano de las Aguas ubicado en la autopista norte kilómetro 23 vía Municipio de Barbosa que se tengan que mover o produzcan riesgo eminente de caída al sacar/mover un arrume requerido para chipear.

4. Disponer de un sitio acorde para la realización e intervención del chipeado de la madera.
5. El servicio de chipeado se prestará según los requerimientos del Área Metropolitana del Valle de Aburra, por un mínimo de 6 horas día, en una hora de operación se estima un rendimiento promedio de 10 m3 de chipeado de madera.
6. Limitar el área de trabajo alrededor de la zona de chipeado, empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro, para evitar cualquier daño a bienes o personas.
7. Toda la operación de chipeado, transporte, cargue y descargue de la madera estará a cargo de personal calificado con experiencia para realizar dichas labores. Además, deben contar con afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).
8. La coordinación y supervisión de actividades estará a cargo de un técnico o profesional de la empresa de chipeado, el cual acatará las recomendaciones dadas desde la supervisión del AMVA.
9. Terminado el chipeado debe prestar el servicio de manejo responsable del residuo vegetal resultante.
10. Se debe recoger los residuos generados del proceso de chipeado a más tardar ocho (8) horas después de haberse ejecutado la actividad.
11. Dentro de los 15 días calendario siguientes a la realización del chipeado, debe realizar entrega al supervisor del contrato el certificado de disposición final objeto del material chipeado y residuo vegetal responsable.

**IMPACTOS Y RIESGOS PARA PREVENIR:** Para la prevención de impactos y riesgos en la ejecución de la actividad se establecen los siguientes parámetros:

- **Seguridad para la comunidad**. Se tomarán todas las medidas pertinentes para evitar accidentes entre las personas que transiten por el sector durante la actividad, si a ello se diese lugar.

- **Demarcación.** El área de trabajo se demarcará mediante cinta preventiva, con el fin de aislar el tráfico vehicular y/o peatonal del lugar de trabajo si a ello se diese lugar.

- **Mallas de protección**. Con el propósito de prevenir accidentes ocasionados por cualquier residuo impulsado en el momento de efectuar el chipeado, se ubicará en el área de trabajo una malla que impida la salida de estos elementos. Con este propósito se utilizará una malla de protección que se desplazará a lo largo y ancho de este y podrá ser en malla en politex o malla galvanizada con ojo de cinco (5) milímetros o menor.

- **Seguridad del operario**. Con el propósito de garantizar la máxima seguridad a la integridad física del operario durante la ejecución de las labores de corte, para ello, el Contratista lo debe dotar con los siguientes elementos de protección:
  - ✓ Botas con puntera metálica,
  - ✓ Guantes de seguridad industrial acorde a la actividad
  - ✓ Peto o paruma larga de carnaza.
  - ✓ Careta de protección.
  - ✓ Filtros auditivos.
  - ✓ Tapabocas.
  - ✓ Mono gafas y caretas con malla.
  - ✓ Canilleras.
  - ✓ Protección auditiva.
  - ✓ Conjunto impermeable (si la labor es al aire libre)
  - ✓ Chaleco y cono reflectivos.
  - ✓ Uniforme distintivo del Prestador

**GENERALIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL**

**Disposición Final**, se entiende como el "Proceso de aislar y confinar los residuos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente".

El certificado de disposición final es entregado al supervisor del AMVA, por el contratista que es el receptor de los residuos e indica la actividad de manejo que se dio al residuo resultante del material vegetal de chipeado, el cual debe ser dispuesto de manera responsable con el medio ambiente.

Los términos establecidos en la Invitación Pública CMC No. 012 de 2025, sus Adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por Valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($81.754.000).** INCLUIDO IVA. (***El IVA corresponde al 19% sobre el servicio de Chipeado)***.

El plazo de ejecución será: DOS (2) Meses Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual.

Garantías. Serán las establecidas en la Invitación Pública CMC No. 012 de 2025 y en los estudios previos.

- **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. La cuantía delamparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle dela Aburrá.

- **Calidad del Servicio:** Cubrirá a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de la Aburrá.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados (en su defecto el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro propio con el mismo objeto dónde la Entidad Estatal sea la asegurada). Por el equivalente a doscientos (200) SMMLV de conformidad con lo establecido en elDecreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**Parágrafo:**

**1.** Cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**2.** El beneficiario de estas pólizas debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y para el caso de la garantía de Responsabilidad civil extracontractual, también los terceros eventualmente afectados.

Las actividades que deberá ejecutar el contratista son todas las relacionadas en el alcance del estudio previo.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Entidad y por los establecidos en la Invitación Publica y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
3. Atender las recomendaciones dadas por EL ÁREA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Los vehículos por utilizar deben tener al día la documentación vigente exigidas por las autoridades de tránsito o de quien corresponda.
5. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, esto es chipeado de la madera presentada por parte de la supervisión, cargue, descargue, transporte de los residuos maderables generados, los cuales se dispondrán en el lugar indicado por la supervisión del contrato u orden superior.
6. El contratista dispondrá del personal necesario para la operación de la maquina e introducción del material vegetal a esta, para la correspondiente desintegración y posterior cargue al vehículo para trasladar el del material vegetal al sitio indicado por la supervisión.
7. Suministrar el servicio requerido para el desarrollo de las actividades de cargue, descargue, acomodación de arrumes en las bodegas de HATOVIAL, San Francisco de Asís, CAV FLORA y Parque Metropolitano de las Aguas (de ser requerido) transporte y chipeado establecidos en las especificaciones técnicas o cronograma establecido por la supervisión.
8. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio y/o el suministro de bienes.
9. Dotar a los técnicos y hacer que porten la respectiva identificación de la empresa y los carnets de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
10. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Prestar el servicio requerido sólo cuando se cuente con la autorización por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y suscribirse únicamente a lo autorizado por la supervisión.
12. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*
    *a) Procurar el cuidado integral de su salud.*
    *b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
    *c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
    *d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
    *e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
    *f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato".*

13. Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá presentar un informe suscrito por el técnico o tecnólogo en salud ocupacional donde informe el porcentaje de implementación del sistema, en el caso de que este obligado a tenerlo.
14. Participar conjuntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los productos y/o servicios objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Contrato todo ello previo a la liquidación del Contrato.
15. Facilitar y realizar la liquidación del presente Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

## CLÁUSULAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (salvoconductos de movilización de productos maderables) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.
2. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
3. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.

## OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en EL ÁREA y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación para el desarrollo de las diferentes actividades que se desprendan del contrato.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No. 000321 del 21 de abril de 2014.
3. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No.000321 del 21 de abril de 2014.
4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Metropolitana N° 1655 de 2023 y 1434 de 2024.
5. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Interventoría Contractual aprobado por EL ÁREA, según la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione.
6. Ejercer la vigilancia de la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en desarrollo del alcance del contrato.
7. Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el servicio prestado.
9. Facilitar y realizar la liquidación del presente Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

La SUPERVISIÓN estará a cargo de funcionario Margarita Rosa Castrillón Giraldo o por quien sea delegado.

Los términos establecidos en la Invitación Pública CMC No. 012 de 2025, estudios previos y demás documentos del proceso de selección, son parte integral de esta Orden de Aceptación.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,



BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Firmado el 30/10/2025



MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 30/10/2025



CRISTIAN ALEXIS GOMEZ GUERRA
Contratista
Firmado el 30/10/2025

Proyectado por: CRISTIAN ALEXIS GOMEZ GUERRA (CONTRATISTA)

**REGISTRO PRESUPUESTAL No_____,**
**Fecha del registro _____**
**Valor Amparado_____**